



REF: Acuerdo Reparatorio Robo Jardin Familiar Estrellita del Desierto

RESOLUCION EXENTA N°015/

029

ANTOFAGASTA; 20 FEB 2014

VISTOS:

La Ley N°17301; DS de Educación N°1574 de 1971; Ley N°20641 de Presupuesto 2013, Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, Resoluciones N°015/26 de 2000 y N°015/04235 de 2013, Acta de Audiencia RIT 5090-2013 y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere percibir la suma de \$200.000 por concepto de pago de acuerdo reparatorio a favor de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por los daños sufridos en el Jardín Infantil Alternativo "Estrellita del Desierto", Programa 02, Código 02201034 de la ciudad de Calama.

2. Que, la representante del Jardín Infantil, doña Ingrid Guerrero Segovia, se encuentra fuera de la región.

RESUELVO:

1. Nómbrase a doña Herminia Torres Oyanadel, RUT 14.111.004-7, funcionaria de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para actuar por poder de doña Ingrid Guerrero Segovia, Encargada de Jardín Infantil Alternativo "Estrellita del Desierto", Programa 02, Código 02201034; en audiencia fijada para el día 21 de Febrero de 2014, en la ciudad de Calama.

2. Autorízase el depósito de \$200.000 (doscientos mil pesos), en la cuenta corriente Resto N°02509126201, del Banco del Estado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2; según acuerdo reparatorio por robo en el Jardín Infantil Alternativo "Estrellita del Desierto", Programa 02, Código 02201034 de la ciudad de Calama, según Acta de Audiencia del Poder Judicial RIT 2090-2013, RUC 1300796233-3 del 21 de enero del 2014.

3. Impútese el ingreso al Subtítulo 08 Ítem 99, Asignación 999, Otros Ingresos Corrientes, del Programa 02 de Presupuesto Vigente.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CECILIA CORDOVA MADRID
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CCM/HTO/CPR/erg
DISTRIBUCION:
Unidad de Contabilidad
Sección de Presupuesto
Oficina de Partes